
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La Ordenanza Nº4938/20 que expresa la necesidad de crear una Comisión Redactora de modificación para la Ordenanza de Contabilidad Nº47/1980 y el expediente Nº18270/21 que solicita se convoque a dicha Comisión, y que al día de la fecha no se ha convocado, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario actualizar de manera urgente la Ordenanza de Contabilidad que data del año 1980 y su última modificación fue en el año 1985, para dotar al Departamento Ejecutivo Municipal de herramientas de vanguardia a la hora de la disposición y transparencia de los recursos a los fines de realizar un control más efectivo y eficaz de la Administración Municipal.

Que, la intención de la presente radica en abastecer a las áreas técnicas del municipio de recursos de avanzada, tanto tecnológicos, como de técnica legislativa a la hora de volcar datos sobre los recursos municipales. Además de ampliar los fundamentos y especificaciones de la misma.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal se convoque en un plazo de 10 días a la Comisión redactora de modificación de la Ordenanza de Contabilidad Nº47/1980, según Ordenanza Nº4983/20.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1502 Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.